BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIERCOLES 27 DE JULIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIX - N° 145
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Convocatorias ..... PAG. 1
Compulsas Abreviadas ..... PAG. 2
Subastas Electronicas ..... PAG. 3
Concursos de Precios ..... PAG. 3
Licitaciones ..... PAG. 3
Notificaciones ..... PAG. 7

CONVOCATORIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

AUTORIDAD CONVOCANTE: La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a través de la Resolución Nº 943/16 AG, ha dispuesto convocar a una audiencia pública. OBJETO: Informar a la población, organizaciones públicas y no gubernamentales respecto del Proyecto de Autopista RN Nº19 San Francisco-Córdoba Tramo 1: San Francisco (Progresiva 01 + 080,80) - Cañada Jeanmarie (Progresiva 33 + 500,00), Tramo 2: Cañada Jeanmarie (Progresiva 0 + 000,00) Arroyito (Progresiva 57 + 804,66), Tramo 3: Arroyito-Río Primero, Sección 1: (Progresiva 0 + 596,88) - (Progresiva 30 + 000,00) y Tramo 3: Arroyito-Río Primero, Sección 2: Progresiva 30 + 000,00 - Empalme con Ruta Nacional Nº 19 Actual (Progresiva 64 + 304,14), Provincia de Córdoba. FECHA,HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÒN: La AUDIENCIA PÙBLICA se llevará cabo en el Teatrillo Municipal José Francisco Guarch, Pasaje Orellano 1080, Arroyito, Provincia de Córdoba el día 25 de agosto de 2016 a las 10 horas. LUGAR, HORARIO Y PLAZO PARA TOMAR VISTA DE LOS ANTECEDENTES, INSCRIBIRSE PARA SER PARTICIPANTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Los interesados en el tema puesto en consulta podrán tomar vista de los antecedentes vinculados al objeto de la AUDIENCIA PÚBLICA que incluirán el Estudio de Impacto Ambiental Integrado, como también inscribirse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, a partir del día 25 de julio y hasta el día 23 de agosto en el horario de 7.30 a 13 horas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Arroyito, Rivadavia 413, Arroyito, Provincia de Córdoba. Los interesados en efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la AUDIENCIA PÚBLICA deberán cumplir con los siguientes requisitos: Inscripción previa en el Registro habilitado a tal efecto, Presentación por escrito de un informe que refleje el interés particular en el proyecto y el contenido de la exposición a efectuar, el cual deberá presentarse con antelación al cierre del REGISTRO DE PARTICIPANTES. Informar si actúa en representación, en cuyo caso deberá acreditar personería jurídica mediante instrumento legal correspondiente. Podrá acompañarse toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el proyecto. Se contemplarán especialmente aquellos casos en los que los interesados en participar se vean impedidos de hacerlo por escrito. El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, estará disponible en el domicilio antes indicado. Para presenciar la AUDIENCIA PÚBLICA no se requiere inscripción en el REGISTRO DE PARTICIPANTES. Las personas que asistan a la AUDIENCIA PÚBLICA y no se hayan inscripto en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas por escrito. Las autoridades de la AUDIENCIA PÚBLICA podrán autorizar en casos especiales que las preguntas sean formuladas oralmente. AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PUBLICA - Presidente: Ing. Julieta Eusebio - Instructor: Ing. Victor Rivero - TÉRMINOS EN QUE SE INFORMARÁ DEL RESULTADO DE LA AUDIENCIA: Concluida la AUDIENCIA PÚBLICA, la Jefatura del 2° Distrito de la DNV, elevará al señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DNV en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la AUDIENCIA PÚBLICA, un informe de cierre de la Audiencia. Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de recibido el referido Informe Final de Cierre sobre la AUDIENCIA PÚBLICA el Señor Administrador General de la DNV procederá a dictar la Resolución Final sobre las cuestiones puestas en consulta. La Resolución será publicada en el sitio de Internet de la DNV. Sin perjuicio de ello, la Resolución Final será notificada personalmente o por correo al domicilio de las partes. Dicha posición se agregará a las actuaciones administrativas y se publicará en el sitio de Internet de la DNV (www.vialidad.gov.ar)

2 días - Nº 62264 - $ 5348,60 - 28/07/2016 - BOE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

AUTORIDAD CONVOCANTE: La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a través de la Resolución Nº 943/16 AG, ha dispuesto convocar a una audiencia pública.OBJETO: Informar a la población, organizaciones públicas y no gubernamentales respecto del Proyecto de Autopista RN Nº19 San Francisco-Córdoba Tramo 1: San Francisco (Progresiva 01 + 080,80) - Cañada Jeanmarie (Progresiva 33 + 500,00), Tramo 2: Cañada Jeanmarie (Progresiva 0 + 000,00) Arroyito (Progresiva 57 + 804,66), Tramo 3: Arroyito-Río Primero, Sección 1: (Progresiva 0 + 596,88) - (Progresiva 30 + 000,00) y Tramo 3: Arroyito-Río Primero, Sección 2: Progresiva 30 + 000,00 - Empalme con Ruta Nacional Nº 19 Actual (Progresiva 64 + 304,14), Provincia de Córdoba. FECHA,HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÒN: La AUDIENCIA PÙBLICA se llevará cabo en el Salón de fiestas del Club Atlético Bernardino Rivadavia, Avenida Rivadavia 64, Río Primero, Provincia de Córdoba el día 24 de agosto de 2016 a las 10 horas. LUGAR, HORARIO Y PLAZO PARA TOMAR VISTA DE LOS ANTECEDENTES, INSCRIBIRSE PARA SER PARTICIPANTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Los interesados en el tema puesto en consulta podrán tomar vista de los antecedentes vinculados al objeto de la AUDIENCIA PÚBLICA que incluirán el Estudio de Impacto Ambiental Integrado, como también inscribirse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, a partir del día 22 de julio y hasta el día 22 de agosto en el horario de 7.30 a 13 horas en la Secretaría de Desarrollo del Municipio

de Río Primero, Avenida Mitre 302, Río Primero, Provincia de Córdoba. Los interesados en efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la AUDIENCIA PÚBLICA deberán cumplir con los siguientes requisitos: Inscripción previa en el Registro habilitado a tal efecto, Presentación por escrito de un informe que refleje el interés particular en el proyecto y el contenido de la exposición a efectuar, el cual deberá presentarse con antelación al cierre del REGISTRO DE PARTICIPANTES. Informar si actúa en representación, en cuyo caso deberá acreditar personería jurídica mediante instrumento legal correspondiente. Podrá acompañarse toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el proyecto. Se contemplarán especialmente aquellos casos en los que los interesados en participar se vean impedidos de hacerlo por escrito. El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, estará disponible en el domicilio antes indicado. Para presenciar la AUDIENCIA PÚBLICA no se requiere inscripción en el REGISTRO DE PARTICIPANTES. Las personas que asistan a la AUDIENCIA PÚBLICA y no se hayan inscripto en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas por escrito. Las autoridades de la AUDIENCIA PÚBLICA podrán autorizar en casos especiales que las preguntas sean formuladas oralmente. AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PUBLICA - Presidente: Ing. Julieta Eusebio - Instructor: Ing. Victor Rivero - TÉRMINOS EN QUE SE INFORMARÁ DEL RESULTADO DE LA AUDIENCIA: concluida la AUDIENCIA PÚBLICA, la Jefatura del 2° Distrito de la DNV, elevará al señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DNV en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la AUDIENCIA PÚBLICA, un informe de cierre de la Audiencia. Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de recibido el referido Informe Final de Cierre sobre la AUDIENCIA PÚBLICA el Señor Administrador General de la DNV procederá a dictar la Resolución Final sobre las cuestiones puestas en consulta. La Resolución será publicada en el sitio de Internet de la DNV. Sin perjuicio de ello, la Resolución Final será notificada personalmente o por correo al domicilio de las partes. Dicha posición se agregará a las actuaciones administrativas y se publicará en el sitio de Internet de la DNV (www.vialidad.gov.ar).

2 días - Nº 62262 - $ 5392 - 28/07/2016 - BOE

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba. Objeto: Estudio de Impacto Ambiental del loteo "El Botánico" en Villa María.Lugar, fecha y hora: Juarez Celman 2054- Bº Parque Norte en salón sede Cooperativa de Viviendas Empleados Públicos de la localidad de Villa María, Provincia de Córdoba, 17 de Agosto de 2016 a las 11.30 hs. Área de implantación: Al este de la localidad de Villa Maria, entre calles, Av Universidad, Paraguay y Mercedario. Coordenadas 32º24'37,50"S, 63º12'45,91"O. Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2183 Ciudad de Córdoba, hasta el 16 de Agosto de 2016 a las 14 hs. Plazo de inscripción: Hasta las 11:30 hs del 15 de Agosto de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a audienciaspublicasambiente@gmail.com - Autoridad de la Audiencia: Lic. Juan Manuel Ferreyra - Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas

2 días - Nº 61953 - s/c - 27/07/2016 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

POLICIA DE LA PROVINCIA CORDOBA

ADQUISICIÓN DE UN (01) AUDIÓMETRO PARA EL ÁREA FONOAUDIOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO POLICLÍNICO POLICIAL PERTENECIENTE A ESTA REPARTICIÓN.

LLAMADO DE COTIZACIÓN:

a)Objeto de la prestación: ADQUISICIÓN DE UN (01) AUDIÓMETRO PARA EL ÁREA FONOAUDIOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO POLICLÍNICO POLICIAL PERTENECIENTE A ESTA REPARTICIÓN.
b)Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ($97.700,00).
c)Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón Nº 1250,1º piso, División Compras, de la Ciudad de Córdoba.
d)Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia.
e)Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio de la División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada.
f)Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.
g)Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio.
h)Documentación a presentar:
1)Índice General de la presentación
2)Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras. El monto cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder.
3)Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al artículo 9.1 del Pliego.
4)Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas.
5)Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica:
a. Constancia de Ropyce vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite.
b. En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:
- Para las persona físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del D.N.I. Poder general o especial.
- Para las personas jurídicas: Contrato social o estatuto. Documental social de designación de las autoridades. Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Compras de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la

fecha de apertura.

- Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a)Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b)Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

6) Los proponentes constituirán domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas la comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

i)Requisitos de presentación:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

"Compulsa Abreviada Nº 13/2016: "ADQUISICIÓN DE UN (01) AUDIÓMETRO PARA EL ÁREA FONOAUDIOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO POLICLÍNICO POLICIAL PERTENECIENTE A ESTA REPARTICIÓN."

El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Compras, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón Nº 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 02 de Agosto de 2016, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).Crio. Claudio López - División Compras

3 días - Nº 62259 - s/c - 29/07/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M.

AVISO DE LLAMADO.COMPULSA ABREVIADA N° 15/2016. Objeto: REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ASCENSORES 1 Y 2 DEL EDIFICIO DE RIVERA INDARTE 33 – CIUDAD DE CÓRDOBA. Organismo Convocante: AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M. – Rivera Indarte 33, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba. Presupuesto oficial: $600.000,00, impuestos incluidos. Adquisición y retiro de los Documentos de la Compulsa: Oficina de Contrataciones de la ACIF. Rivera Indarte N° 33, Primer Piso, de la ciudad de Córdoba, de 9:00 a 15:00 hs.. Tel.: 0351 – 4268632. Consultas y pedidos de aclaraciones: deberán ser ingresadas por la Mesa de Entradas – SUAC de la A.C.I.F. - S.E.M., sita en calle Rivera Indarte N° 33, Planta Baja, de la ciudad de Córdoba. Costo de los Documentos de la Compulsa: Gratuito. Fecha límite de Presentación de Ofertas: 12 de Agosto de 2016, hasta las 11:00 hs. Fecha de Apertura de Ofertas: 12 de Agosto de 2016, a las 12:00 hs. Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas - SUAC de la A.C.I.F. - S.E.M., Rivera Indarte N° 33, Planta Baja – Ciudad de Córdoba.

3 días - Nº 61839 - s/c - 27/07/2016 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE CIENTO SESENTA MIL (160.000) LITROS DE GASOIL DE MÁXIMA CALIDAD TIPO PREMIUM PARA LA DIVISIÓN COMBUSTIBLES PERTENECIENTE A ESTA INSTITUCIÓN - FECHA DE SUBASTA: 29/07/2016 - HORARIO DE SUBASTA: Desde las 08:00 hasta las 12:00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.040.000,00 - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA: 0.5% - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DÍAS - FORMA DE PAGO: LA CANCELACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA SE MATERIALIZA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA MISMA. FORMA DE ADJUDICACIÓN: POR RENGLÓN - LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: LAS OFERTAS SERÁN PRESENTADAS ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SU USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADO CON SU REGISTRO EN COMPRAS PÚBLICAS (compraspublicas.cba.gov.ar) PLIEGOS: PODRÁN SER DESCARGADOS DESDE EL PORTAL WEB OFICIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (compraspublicas.cba.gov.ar) -Crio. Claudio Lopez - División Compras

1 día - Nº 62089 - s/c - 27/07/2016 - BOE

Ministerio de VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES — ENTRE TODOS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — VAMOS MÁS ALTO

DIRECCIÓN DE VIVIENDA	
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 03/2016- COTIZACIÓN 2016/000004	
OBJETO DE LA CONTRATACION	ALQUILER DE 6 (seis) MÓDULOS HABITABLES Y 6 (seis) BAÑOS QUIMICOS PARA SER PUESTOS EN BARRIOS MERCANTIL, VICOR SECTOR B, MARIANO FRAGUEIRO, DEAN FUNES PERKINS, LA BONITA Y VILLA CORNÚ DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA- PROGRAMA "LO TENGO" DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA.
FECHA DE LA SUBASTA	29/07/2016
HORARIO DE LA SUBASTA	9:00 A 13: 00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 375.000,00-** (trescientos setenta y cinco mil con /00 centavos).-
MARGEN MINIMO DE MEJORA	1%
FORMA DE PAGO	30 (TREINTA) DIAS HÁBILES DE CONFORMADA LA FACTURA
FORMA DE ADJUDICACIÓN	RENGLÓN
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A TRAVES DE LA CUENTA DEL PROVEEDOR EN COMPRAS PUBLICAS (compraspublicas.cba.gov.ar) -INGRESANDO CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA
PLIEGOS	
LA FORMA DE PROVISION, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/	

3 días - Nº 61882 - s/c - 27/07/2016 - BOE

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública Nº 5/2016 Decreto Nº 142/2016
Expte.: 073-S.E. /2016 Ord. 6723

Llámase a Licitación Pública para la: "Contratación del servicio de seguro de riesgo de trabajo destinado al personal municipal que presta servicios

en la Municipalidad de San Francisco" por el término de 12 meses - Presupuesto Oficial: $ 5.945.055,52 - Pliego de Condiciones: $ 500,00 - Sellado Municipal: $ 2.500,00 - Informes: Dirección de Recursos Humanos T.E.: (03564) 439111 a 118 (Lic. David Ontivero) - Retiro de Pliegos: desde el 01 al 11 de agosto de 2016 - Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 16 de agosto de 2016 a las 11:00 hs

3 días - Nº 61956 - $ 1331,88 - 29/07/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4392 Apertura: 10/08/2016 - 10:00 Hs. Obj.: "Reparación completa de escape turbina Fiat TG 16 Central Deán Funes" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $15.246.000,00 - Pliego: $ 15246.- Sellado de Ley: $ 123.-

3 días - Nº 62047 - $ 706,50 - 28/07/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.)
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016. OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES Y LIMPIEZA, MEJORA Y PROTECCIONES SECTORIZADAS DE LA MARGEN SUR DEL RÍO CUARTO DE LA LOCALIDAD DE LA CARLOTA". EXPTE. N° 0672-007080/2016. 1.- La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.) llama a Licitación Pública e invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la contratación de la Obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES Y LIMPIEZA, MEJORA Y PROTECCIONES SECTORIZADAS DE LA MARGEN SUR DEL RÍO CUARTO DE LA LOCALIDAD DE LA CARLOTA". 2.- Categoría de la Obra: Primera Categoría, Especialidad: Hidráulica 100%. 3.- La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) previstos en la normativa provincial vigente y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 4.- Los interesados podrán realizar consultas y obtener información adicional en las Oficinas de la Estudios y Proyectos - Obras Hidráulicas y Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos , sitas en Humberto Primero Nº 607 – 6º Piso TE: (0351) 4321200 – Int. 1241; hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. 5.- Los interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación mediante solicitud hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, al Área Compras, Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sita en calle Humberto Primero Nº 607, 8º Piso, Tel.: +54 0351 4321200, Int. 1091; y el pago de contado de una suma no reembolsable de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) que deberá ser depositada en la Cuenta Oficial Nº 90000325208 del Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Pagos Oficiales, a nombre de la A.C.I.F. S.E.M.; y podrán retirarlos de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hs., en la dirección antes indicada. 6.- Las ofertas se recibirán en la Municipalidad de la ciudad de La Carlota, sita en Vélez Sársfield 785, La Carlota, Provincia de Córdoba, hasta las 9:30 hs. del día 20 de Septiembre de 2016. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. 7.- Las ofertas serán abiertas en acto público a las 10:00 hs. del día 20 de Septiembre de 2016, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Municipalidad de la ciudad de La Carlota, sita en Vélez Sársfield 785, La Carlota, Provincia de Córdoba. 8.- El Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a la suma de Pesos Ciento Un Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos ($101.878.236,44), impuestos incluidos. 9.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la Obra que se licita, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el art. 22 de la Ley Provincial N° 8614.

ANEXO: http://goo.gl/2HTESH

3 días - Nº 62298 - s/c - 29/07/2016 - BOE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/ 2016 - OBRA: RUTA NACIONAL Nº 9 – PROVINCIA DE CÓRDOBA - TRAMO: JESÚS MARÍA (SALIDA) – ACCESO A SINSACATE - SECCIÓN: PUENTE SOBRE RÍO JESÚS MARÍA – KM 755,23 - TIPO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE PUENTE EXISTENTE - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ($ 15.781.400,00) referidos al mes de Febrero de 2016.- GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE ($ 157.814,00).- PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES - VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00) - DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 18 de Julio de 2016 - FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 16/08/2016 a las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. - PLIEGO DISPONIBLE en www.vialidad.gob.ar CONSULTA DEL PLIEGO: a través de email a licitaciones@vialidad.gob.ar o en Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3º Piso – D.N.V.

15 días - Nº 61181 - $ 12940,50 - 05/08/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.)
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2016. OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜE BARRIO JARDÍN NORTE, VALACCO Y DESCARGA AL RÍO CUARTO". EXPTE. N° 0672-007074/2016. 1.- La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.) llama a Licitación Pública e invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la contratación de la Obra "DESAGÜE BARRIO JARDÍN NORTE, VALACCO Y DESCARGA AL RÍO CUARTO". 2.- Categoría de la Obra: Primera Categoría, Especialidad: Hidráulica 100%. 3.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 4.- El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compras-publicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas". Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 5.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http//compraspu-

blicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 6.- Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 9:30 hs del día 30 de Agosto de 2016, como asimismo deberán presentarlas en soporte papel, las que deben coincidir absolutamente para la validez de las ofertas. Las ofertas en formato papel se recibirán en el Centro Cívico de Río Cuarto, sito en Bv. Presidente Arturo Illia N° 1254 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, hasta las 9:30 hs. del día 30 de Agosto de 2016. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. 7.- Las ofertas serán abiertas en acto público a las 10:00 hs. del día 30 de Agosto de 2016, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el Centro Cívico de Río Cuarto, sito en Bv. Presidente Arturo Illia N° 1254 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. 8.- El Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a la suma de Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Once Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Noventa y Tres Centavos ($63.611.374,93), impuestos incluidos. 9.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la Obra que se licita, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el art. 22 de la Ley Provincial N° 8614.

3 días - Nº 62277 - s/c - 29/07/2016 - BOE

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Internacional la siguiente obra, la que, AD-REFERENDUM DE APROBACIÓN del préstamo solicitado al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) será financiada parcialmente por dicha entidad y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN):

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 16 / 2016
OBRA: Construcción de la Autopista de la Ruta Nacional Nº 19 – San Francisco – Río Primero, Provincia de Córdoba, en 4 lotes:
Lote 1: Tramo I: San Francisco (Progr. 01+080,80) – Cañada Jeanmarie (Progr. 33+500,00)
Lote 2: Tramo II: Cañada Jeanmarie (Progr. 0+000,00) – Arroyito (Progr 57+804,66)
Lote 3: Tramo III: Arroyito – Río Primero.
Sección 1: Progr. 0+596,88 – Progr. 30+000,00
Lote 4: Tramo III: Arroyito – Río Primero.
Sección 2: Progr. 30+000,00 – Emp. R.N. N° 19 actual (Progr. 64+304,14)

TIPO DE OBRA: Traza nueva, con intercambiadores a distinto nivel, demarcación horizontal, señalización vertical e iluminación parcial de los intercambiadores mencionados.

PRESUPUESTO OFICIAL:
Lote 1: $ 1.221.963.528,21 a mayo de 2016.
Lote 2: $ 2.499.827.848,34 a mayo de 2016.
Lote 3: $ 1.298.188.961,33 a mayo de 2016.
Lote 4: $ 1.924.040.040,25 a mayo de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:
Lote 1: $ 12.200.000,00.-
Lote 2: $ 25.000.000,00.-
Lote 3: $ 13.000.000,00.-
Lote 4: $ 19.200.000,00.-

PLAZO DE OBRA: 24 MESES para los 4 Lotes.VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 21/07/2016 en www.vialidad.gob.ar - FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02/09/2016 a las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. - CONSULTA DEL PLIEGO: a través de email a Ldo20160016@vialidad.gob.ar o en Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9º Piso – D.N.V.

15 días - Nº 62102 - $ 21729 - 16/08/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.)
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016. OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "REACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA EXISTENTES EN BARRIO CASITAS, EL MIRADOR Y CENTRO - LOCALIDAD DE EMBALSE - DEPARTAMENTO RIO TERCERO". 1.- La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.) llama a Licitación Pública e invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la contratación de la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA EXISTENTES EN BARRIO CASITAS, EL MIRADOR Y CENTRO - LOCALIDAD DE EMBALSE - DEPARTAMENTO RIO TERCERO". 2.- Categoría de la Obra: Primera Categoría, Especialidad: Hidráulica 100%. 3.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 4.- El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas". Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 5.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 6.- Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 11:30 hs del día 26 de Agosto de 2016, como asimismo deberán presentarlas en soporte papel, las que deben coincidir absolutamente para la validez de las ofertas. Las ofertas en formato papel se recibirán en la Municipalidad de Embalse, sita en calle Juan Domingo Perón 163, de la localidad de Embalse, Departamento Rio Tercero, Provincia de Córdoba, hasta las 11:30 hs. del día 26 de Agosto de 2016. No será

necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. 7.- Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del día 26 de Agosto de 2016, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Municipalidad de Embalse, sita en calle Juan Domingo Perón 163, de la localidad de Embalse, Departamento Rio Tercero, Provincia de Córdoba. 8.- El Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro con Cuarenta y Seis Centavos ($14.446.174,46), impuestos incluidos. 9.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la Obra que se licita, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el art. 22 de la Ley Provincial N° 8614.

3 días - Nº 62090 - s/c - 28/07/2016 - BOE

ENTRE TODOS | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | VAMOS MÁS ALTO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratación para la adquisición de un servicio de mantenimiento y limpieza de fuentes ornamentales.
FECHA Y HORA DE APERTURA	El día 8 de Agosto a las 11.00 horas
LUGAR DE APERTURA	Sala de Reuniones de Planta Baja del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos de la Ciudad de Córdoba.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 420.000,00
GARANTÍA DE OFERTA	3%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	30 días
PLAZO DE DURACION	La presente contratación se realizará en un plazo de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.
FORMA DE PAGO	30 días desde la conformación de la factura.
SELLADO DE LEY	$ 123,00
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN	Hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, en Mesa de Entradas - SUAC Centro Cívico del Bicentenarios Gobernador Juan Bautista Bustos.-
VENTA DE PLIEGOS	Los pliegos podrán adquirirse hasta una (1) hora antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.
VALOR DEL PLIEGO	$ 420,00
CONSULTA DE PLIEGOS	Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas SUAC sito en Planta Baja (Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos de la Ciudad de Córdoba), de 8 a 18 horas , hasta tres (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	Nº 000763/2016

ANEXO: http://goo.gl/qQXaX3

3 días - Nº 62086 - s/c - 28/07/2016 - BOE

FUNDACION SAN ROQUE

La FUNDACION SAN ROQUE llama a Compulsa Abreviada para ofrecer en alquiler dos (2) locales comerciales en Planta Baja – Local Nº 1 y Local Nº 2, sitos en calle Chacabuco Nº 41 de la ciudad de Córdoba. Apertura de Propuestas el día 2 de agosto a las 11:00 horas en Sede de Fundación San Roque-Sito en Calle Chacabuco 41 1° Piso Departamento "A" Te 4213764 Córdoba.-Retiro de Pliegos y Consultas Martes 26 y Miércoles 27 de 10:00 a 12:00 horas en Sede de La Fundación San Roque. Valor del Pliego: Sin cargo

3 días - Nº 61827 - $ 1162,20 - 27/07/2016 - BOE

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

L. púb. 09/16 - Reacondicionamiento Red de Gas Natural E.A.M; Etapa 3, Confección, Tramitación y Aprobación ante la Empresa Distribuidora de Gas del Centro Ecogas" - Apertura 7/09/16 - 11 :00 horas – Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 2.170.800.- P. E. 480 ds.cs. Pliego $ 2.100.- Venta hasta el 30/8/16.

15 días - Nº 61769 - $ 2732.85 – 17/8/2016 - BOE

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

L.púb. 08/16 - Reacondicionamiento Red de Gas Natural E.S.F.A., • Confección, Tramitación y Aprobación ante la Empresa Distribuidora de Gas del Centro Ecogas" - Apertura 7/09/16 - 10:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Te14751-9568 - P.O. $ 2.690.840.- P. E. 480 ds.cs. Pliego $ 2.600.-. Venta hasta el 30/8/16.

15 días - Nº 61770 - $ 2690,55 - 17/08/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
(EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4395 Apertura: 10/08/2016 - 11:00 Hs. Obj.: "Adquisición de Equipo para el Ensayo de Medidores de energía eléctrica, activa y reactiva, monofásicos y trifásicos conforme a norma IRAM 2414 según lo establecido en el Plan Quinquenal." Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $3.453.125,00 - Pliego: $ 3500.- Sellado de Ley: $ 123.-

3 días - Nº 62049 - $ 952,20 - 28/07/2016 - BOE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 05/16

"Llámase a "Licitación Pública Nº 05/16, Para la contratación del desarrollo del proyecto, suministro e instalación y puesta en marcha de un Sistema de Ventilación, Extracción, Tratamiento de Aire, Refrigeración y Calefacción para el edificio del Ministerio Público Fiscal, sito en calle Duarte Quirós 650 y para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y de urgencias del nuevo equipamiento. LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sita en calle en Arturo M. Bas 158 – 1° Piso, ciudad de Córdoba. FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta el día 31 de Agosto de 2016, hasta las 10:30 hs.. FECHA DE APERTURA: 31 de Agosto de 2016, a las 10:30 horas. VISITA OBLIGATORIA PARA COTIZAR RENGLÓN UNICO: Se ofrecerán tres Visitas de inspección al Edificio del Ministerio Público Fiscal, sito en calle Duarte Quirós 650, los días 04/08/16, 09/08/16 y 17/08/16, en el horario de 09:00 hs. a 12:30 hs., siendo de carácter OBLIGATORIO asistir a una de ellas . CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales, y Especificaciones Técnicas podrá ser consultado en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sito en

calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso de esta ciudad de Córdoba, en días hábiles en el horario de 08:00 a 14:00 hs. o podrá visitarse el sitio oficial del Poder Judicial: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver en "Contrataciones"), y el portal web oficial de Compras y contrataciones: http://compras-publicas.cba.gov.ar. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL ($6.671.000,00). TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS CIENTO VEINTITRES ($123.-)."

3 días - Nº 62253 - s/c - 29/07/2016 - BO

CONCURSOS DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS N°19302/16

Lotería de Córdoba

Contratación del servicio impresión y Digitalización Departamental Láser
RENGLÓN 1 : Provisión de Solución de Impresión para producción: (Item 1: Impresora principal, ítemII: Impresora de respaldo).
RENGLÓN 2:Provisión de solución de impresión/digitalización para Casa Central y Dependencias (ítem I: Veinte impresoras multifunción monocromo de oficina Copier/Printer/Scanner/Fax-)
RENGLÓN 3: Provisión de Solución de impresión color(Ítem I: Impresora full color de formato A3. ítem2: Multifunción full color- Copier/Printer/Scanner/FAX-)
RENGLÓN 4: Provisión de solución de impresión para Casa Central y dependencias (ítem 1: Quince impresoras departamentales láser monocromo).

Lugar de adquisición de pliegos y presentación de oferta:
los pliegos deberán adquirirse y las ofertas presentarse en la División Compras de Lotería de Córdoba S.E., sita en calle 27 de Abril 185 - 3° Piso

Valor del pliego: Pesos Ochocientos Sesenta ($860.00)

Presupuesto Oficial:
Renglón 1: Pesos cuatrocientos treita y dos mil ($432.00); Renglón II: Pesos doscientos dieciséis mil ($216.00); Reglón III: Pesos cincuenta mil ($50.000); Reglón IV: Pesos ciento sesenta y dos mil ($162.000).

Presentación de ofertas:
los sobres conteniendo la oferta deberán presentarse en el lugar designado hasta las 12:30hs del día 08/08/2016. Consultas: los pliegos podrán ser consultados en la página WEB (www.loteriadecordoba.com.ar) y a los teléfonos 4268579/8588 de 8:00 a 13:00hs.

2 días - Nº 62251 - s/c - 28/07/2016 - BOE

NOTIFICACIONES

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.327, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.193, Córdoba, 07 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/MoZeea

5 días - Nº 61150 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.333, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.322, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/IbVfPM

5 días - Nº 61151 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.334, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.301, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/pMmqKp

5 días - Nº 61153 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.335, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.289, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/e9pxtH

5 días - Nº 61154 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.421, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.328, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solici-

tando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/DNTCDy

5 días - Nº 61155 - s/c - 02/08/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Villa María, 24 de Mayo del 2016 - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. – V.M. N° 13425700/2016 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable PINARDI MARCOS RODOLFO inscripto como Responsable Sustituto en la Tasa Vial Provincial bajo el Nº 58001874 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 20-24736722-6, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1050 de la localidad Camino Aldao, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas en su rol de Responsable Sustituto, correspondiente a las decenas 2012/10 al 12, 2013/01 al 10 y quincenas 2013/11-12, 2014/ 01 al 12 y 2015/01 al 12. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente PINARDI MARCOS RODOLFO inscripto como Responsable Sustituto en la Tasa Vial Provincial bajo el Nº 58001874 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 20-24736722-6, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle José Ingenieros N°1201 de la ciudad de Villa María o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- FIRMA: DIPL. GRACIELA B. MOYANO - JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA - DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771 - JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

5 días - Nº 61970 - s/c - 01/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.438, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.284, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/YQwGrc

5 días - Nº 61156 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.439, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.291, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/z0dF84

5 días - Nº 61157 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.440, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.325, Córdoba,

12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/r4KU1L

5 días - Nº 61158 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.714, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.196, Córdoba, 07 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/tYdmPy

5 días - Nº 61159 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.716, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.318, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/kBlxVl

5 días - Nº 61161 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.717, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.295, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/xilDel

5 días - Nº 61162 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.718, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.306, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/ouKums

5 días - Nº 61164 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.757, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.316, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/legk7V

5 días - Nº 61165 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.762, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.321, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente

resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/DYoTxB

5 días - Nº 61166 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.826, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.299, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/asiqfT

5 días - Nº 61167 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.852, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.296, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/0ZK8ZO

5 días - Nº 61168 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.855, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.286, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/ditQaY

5 días - Nº 61169 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.929, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.315, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/2qiU4u

5 días - Nº 61170 - s/c - 02/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.931, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.314, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/04ZiUK

5 días - Nº 61171 - s/c - 02/08/2016 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MULTAS – DELEGACION VILLA MARIA

RESOLUCIÓN SJRVM-M 0070/2016 - Villa María, 09 DE MAYO 2016 - VISTO Sumario SF-VM Nº 10943843/2015, respecto del contribuyente FABIAN PABLO RAMIRO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270-01438-1 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 20-16230712-7, con domicilio en calle Avda. Ramón Carcano N°251 – Piso PB – Dpto./Oficina E – Monoblock/Torre A2 de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 05/11/2015, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho Art.86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015., la misma no presenta escrito. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 15/04/2016; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones. Art. 47 Primer párrafo Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que de las constancias

obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 47 inc. 2 y 5 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, al no haber presentado las Declaraciones Juradas, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, correspondiente a los períodos 2009/01 al 12, 2010/01 al 12, 2011/01 al 12, 2012/01 al 12, 2013/01 al 12 y 2014/01 al 12 y 2015/01 al 09. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la NO presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos dieciséis mil doscientos ($16.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 74 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma FABIAN PABLO RAMIRO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270-01438-1 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 20-16230712-7, una multa de pesos dieciséis mil doscientos ($16.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 Inc. 2 y 5 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del C.T.P.- Ley 6006- T.O 2015 – Decreto 400/2015 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos setenta y seis con 86/100 ($76,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente; ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires Nº 1201 esq. José Ingenieros de la ciudad de Villa Maria, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal; ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMA: DIPL. GRACIELA B. MOYANO - JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA - DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771 - JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

5 días - Nº 61969 - s/c - 01/08/2016 - BOE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Se comunica al Señor Pablo Daniel BUSTOS DNI 27.672.963 que por Expediente N° 0048-180310/2012 Caratulado: SOLICITA SE AUTORICE LA BAJA TRANSITORIA POR 120 DÍAS DE LA UNIDAD DOMINIO BIA 909 QUE PRESTA SERVICIOS EN LA MODALIDAD ESPECIAL RESTRINGIDO. Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 043 de fecha 19 de Abril de 2016. El SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE: Art. 1.- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Pablo Daniel BUSTOS – D.N.I. N° 27.672.963-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 409/2011 de la entonces Subsecretaría de Transporte, para que prestara un Servicio Especial Restringido con centro en CÓRDOBA, bajo la denominación de "C-VIDA". Art. 2.- AUTORIZAR la baja del parque móvil que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Pablo Daniel BUSTOS, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca ASIA, modelo del año 1997, chasis N° KN2FAD3B2VC002031, motor N° ZB511442, de 17 asientos, Tacógrafo YAZAKI 163284, Dominio N° BIA 909, Placa identificatoria N° ER 2388. Art. 3.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Dirección General de Transporte y archívese. Fdo: Lic. Gabriel Bermúdez – Secretario de Transporte- Gobierno de la Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 61927 - s/c - 01/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.966, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.317, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/3WNBq0

5 días - Nº 61244 - s/c - 02/08/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Villa María, 30 de Mayo de 2016 - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F.- VM N° 13479998/2016 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable ROBIGLIO MARIANA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280-77303-4 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 27-27795415-5, con domicilio en calle Mexico N° 39 de la localidad de Villa María, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos 2014/08 al 12, 2015/01 al 12, 2016/01 al 04. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa

de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el artículo 86 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente ROBIGLIO MARIANA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280-77303-4 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 27-27795415-5 el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Buenos Aires N° 1201, esquina José Ingenieros de la ciudad de Villa María o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y/o presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-FIRMA: DIPL. GRACIELA B. MOYANO - JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA - DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771 - JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

5 días - Nº 61960 - s/c - 01/08/2016 - BOE

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE SALUD

En mi carácter de Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos, INTIMA y EMPLAZA al Señor MARIO RODRIGUEZ DNI 18.579.444, para que el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de recibida la presente, se reintegre a sus tareas habituales, formule descargo y aporte las constancias en relación con la justificación de las inasistencias incurridas desde el día 12/07/2013 al presente, bajo apercibimiento de Cesantía, todo ello conforme a lo establecido por el Art. 68 Inc. D) de la Ley 7233 y su Decreto Reglamentario. Todo ello, independientemente de los descuentos que pudieren corresponder por las faltas incurridas. FDO: SANDRA PALAMARA - DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MINISTERIO DE SALUD

5 días - Nº 62000 - s/c - 01/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.066, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000363 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/amq1Xu

5 días - Nº 61693 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.101, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000274 Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/EP9v7J

5 días - Nº 61704 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.100, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000273 Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/hXvagQ

5 días - Nº 61700 - s/c - 29/07/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MULTAS – DELEGACION VILLA MARIA

RESOLUCIÓN Nº SJRVM-M 0090/2016 - Villa María, 13 JUNIO 2016 - VISTO Sumario SF-VM Nº 13316956/2016, respecto del contribuyente MOSO S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-481093-1 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 30-71173272-8, con domicilio en calle Suipacha N° 211, Piso 11 Dpto. "C" de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 16/05/2016, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho Art.86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, la misma no presenta escrito; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones. Art. 47 Primer párrafo Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 47 inc. 2 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, al no haber presentado las Declaraciones Juradas, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, correspondiente a los períodos 2013/05 al 12, 2014/01 al 12, 2015/01 al 12 y 2016/01 al 04. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la NO presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos catorce mil cuatrocientos ($14.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 74 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma MOSO S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-481093-1 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. 30-71173272-8, una multa de pesos catorce mil cuatrocientos ($14.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 Inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del C.T.P.- Ley 6006- T.O 2015 – Decreto 400/2015 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con 86/100 ($66,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente; ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires Nº 1201 Esq. José Ingenieros de la ciudad de Villa María, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal; ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-FIRMA: DIPL. GRACIELA B. MOYANO - JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA - DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771 - JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

5 días - Nº 61959 - s/c - 01/08/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.073, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000370 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/cMNiJ1

5 días - Nº 61696 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.854, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000232 Córdoba, 11 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/fUJODw

5 días - Nº 61692 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.009, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000260 Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación

de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/UPw8HE

5 días - Nº 61674 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.930, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000263 Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/9RdS5V

5 días - Nº 61672 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.578, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000353 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/6v3pxB

5 días - Nº 61671 - s/c - 29/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-085007/2007 MURUA SILVIA LAURA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MURUA SILVIA LAURA D.N.I. N° 21.404.707 sobre un inmueble según declaración jurada de 748 metros 2, ubicado en Calle Pública N° S/N C.P. 5189, Lugar: Villa Ciudad de América, Comuna: Villa Ciudad de América, Pueblo: Villa Ciudad de América, Pedanía: Potrero de Garay, Departamento: Santa María, lindando al Norte con Calle 3, al Sur con Lote 25 y 24, al Este con Lote 4 y al Oeste con Lote 31 siendo el titular de cuenta N° 310805701683 cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ EDUARDO y al titular registral MARTINEZ EDUARDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 06 / 06 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 61897 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.132, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000383 Córdoba, 14 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/3AtrC9

5 días - Nº 61670 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.035, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000356 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/DiqjFD

5 días - Nº 61669 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.928, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000265 Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma par-

te integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/yJGYuO

5 días - Nº 61665 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.900, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000264 Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/zljEj5

5 días - Nº 61664 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.857, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000348 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/5Bx1TH

5 días - Nº 61663 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.851, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000351 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/96hdcc

5 días - Nº 61661 - s/c - 29/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-103020/2015 PALACIO SILVIA DEL MILAGRO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALACIO SILVIA DEL MILAGRO D.N.I. N° 13.371.395 sobre un inmueble según declaración jurada de 334,12 metros 2, ubicado en Calle Armada Argentina N° 2716 C.P. 5017 entre Calle América Central y Calle Antillas, Departamento: Capital, Barrio: Santa Isabel III Sección, lindando al Noroeste con Lote 46, al Sudeste con Ruta Nacional 36-Armada Argentina, al Noreste con Lotes 3-4-5 y al Sudoeste con Lote 7 siendo el titular de cuenta N° 110111390959 cita al titular de cuenta mencionado FUNCIA JORGE ANGEL y al titular registral FUNCIA JORGE ANGEL, PERIN TERESITA INÉS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 15 / 07 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 61894 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.769, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000266 Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/tNIdVb

5 días - Nº 61658 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.746, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000346 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de

la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/nMk8rU

5 días - Nº 61656 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.712, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000354 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/IT63k1

5 días - Nº 61655 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.648, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000350 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/XJVUMb

5 días - Nº 61654 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.584, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000349 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/902Cz0

5 días - Nº 61651 - s/c - 29/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-101786/2012 MANZANELLI CEBERO NICOLAS – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MANZANELLI CEBERO NICOLAS D.N.I. N° 7.993.060 sobre un inmueble según declaración jurada de 208 metros 2, Mza. 041 Lote 22 ubicado en Calle Pasaje Crisologo Oliva N° 1614 C.P. 5003 entre Calle Río Negro y Calle Urrutia, Departamento: Córdoba Capital, Localidad: Córdoba Capital, Barrio: Alto Alberdi, lindando al Norte con José Restivo, al Sur con Tomás Pereyra, al Este con José Bustos y al Oeste con Carlos Suarez siendo el titular de cuenta N° 110104942008 cita al titular de cuenta mencionado SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL y al titular registral SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 18 / 07 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - Nº 61896 - s/c - 29/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-101476/2012 RAMALLO CARLOS MANUEL – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RAMALLO CARLOS MANUEL D.N.I. N° 6.593.499 sobre un inmueble según declaración jurada de 616 metros 2, Mza. 007 Lote 005 ubicado en Calle De La Lealtad N° 1669 C.P. 5105 entre Calle De La Lealtad y Calle Nueva Caledonia, Departamento: Colón, Pedanía: Calera Norte, Localidad: Villa Allende, Barrio: Las Polinesias, lindando al Norte con Calle De La Lealtad, al Sur con Lote 19-Flia. Castro, al Este con Lote 10-Flia. Galinde y al Oeste con Lote 8 siendo el titular de cuenta N° 130130681035 cita al titular de cuenta mencionado MONSALVE CLODOVALDO TEODORICO y al titular registral CLODOVALDO TEODORICO MONSALVE y JOSEFA CARLOTA DEL CORO DE MONSALVE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 15 / 07 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el

plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 61891 - s/c - 29/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074081/2006 BALMACEDA JESUS PEDRO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BALMACEDA JESUS PEDRO D.N.I. L.E. N° 8.652.718 sobre un inmueble según declaración jurada de 5114,41 metros 2, Mza. 21 Lote 3,4,5 ubicado en Calle La Tablada y Sipe Sipe N° S/N C.P. 5176, Lugar: Villa Gloria, Paraje: La Higuerita, Pueblo: Villa Giardino, Pedanía: San Antoni, Departamento: Punilla, lindando al Norte con Comunidad de la Punilla, al Sur con Arroyo La Higuerita, al Este Arroyo La Higuerita y al Oeste Cale Sipe Sipe siendo el titular de cuenta N° 230220416670-230220416688-230220416696 cita al titular de las cuentas mencionado TASCON HECTOR MARIO y al titular registral MUNICIPALIDAD DE VILLA GIRDINO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 07 / 06 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 61890 - s/c - 29/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-096455/2010 ORELLANA POLA DINA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ORELLANA POLA DINA D.N.I. N° 4.446.725 sobre un inmueble según declaración jurada de 1593,77 metros 2, Mza. 33 Lote 13, ubicado en Calle Conde de Soissows N° S/N entre Calle Emperador Carlos V y Calle De Los Castillos, Departamento: Punilla, Pedanía: San Antonio, Localidad: Cosquín, Barrio: El Condado, lindando al Norte con Lote N° 23, al Sur con Calle Conde de Soissws, al Este con Lote N° 12 y al Oeste con Lote 14, 15, 16 y 17 siendo el titular de cuenta N° 23021987304 cita al titular de cuenta mencionado LÓPEZ DIFERMO JORGE ENRIQUE y al titular registral FANO HORACIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14 / 07 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 61888 - s/c - 29/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-094058/2009 ASTUDILLO NICOLÁS LEONARDO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ASTUDILLO NICOLÁS LEONARDO D.N.I. N° 13.154.001 sobre un inmueble según declaración jurada de 269 metros 2, Mza. 2 Lote 23 ubicado en Calle Carlos Paz N° 2767 C.P. 5014, entre calle Pehuajo y calle Baraderos, Departamento: Capital, Pedanía: Córdoba, Localidad: Córdoba, Barrio: Residencial San Carlos, lindando al Norte con Parcela 27, al Sur con Parcela 25, al Este con Parcela 13 y al Oeste con Calle Carlos Paz siendo el titular de cuenta N° 110111239983 cita al titular de cuenta mencionado ARAOZ IRMA DEL VALLE y al titular registral ARAOZ AGÜERO IRMA DEL VALLE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 16 / 06 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 61886 - s/c - 29/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-103097/2015 TRISTANY KARINA ANDREA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TRISTANY KARINA ANDREA D.N.I. N° 20.978.904 sobre un inmueble según declaración jurada de 600 metros 2, Mza. 58 Lote 27 C.P. 5189, ubicado en Calle Manzana 58 Lote 27 N° S/N, Departamento: Santa María, Pedanía: Potrero de Garay, Comuna: Potrero de Garay, Barrio: Los Espinillos, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Lote 3, al Este con Lote 26 y al Oeste con Lote 28 y 29 siendo el titular de cuenta N° 310805740115 cita al titular de cuenta mencionado FAVETTO CARLOS OLIVERIO y al titular registral FAVETTO CARLOS OLIVERIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14 / 07 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 61884 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.761, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000277 Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/xGYc3X

5 días - Nº 61537 - s/c - 27/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-103112/2015 ROSSI VILMA ESTHER – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROSSI VILMA ESTHER D.N.I. N° 13.822.318 sobre un inmueble según declaración jurada de 600 metros 2, Mza. 6 Lote 41 ubicado en Calle Bolivia N° 204 C.P. 2627, entre Calle Uruguay y Calle Paraguay, Departamento: Marcos Juárez, Pedanía: Calderas, Localidad: Guatimozin, Barrio: Baima, lindando al Norte con Lote T, al Sur con Calle Uruguay, al Este con Calle Bolivia y al Oeste con Lote V siendo el titular de cuenta N° 190617817491 cita al titular de cuenta mencionado TORRES SIXTO - PANOSSETTI MARIANA y al titular registral TORRES SIXTO - PANOSSETTI MARIANA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08 / 06 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 61759 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.005, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.160, Córdoba, 05 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/CSE1RF

5 días - Nº 61390 - s/c - 28/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.894, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000267 Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/AASJPY

5 días - Nº 61534 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.889, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000362 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/4bPxKb

5 días - Nº 61532 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.850, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000377 Córdoba, 14 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/Vz5xdf

5 días - Nº 61531 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.644, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000386 Córdoba, 14 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/dh4IWB

5 días - Nº 61522 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.828, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000365 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/lYR5Sh

5 días - Nº 61528 - s/c - 27/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-103095/2015 BRAVO HUGO CRISTOBAL – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRAVO HUGO CRISTOBAL D.N.I. N° 12.193.207 sobre un inmueble según declaración jurada de 950 metros 2, Mza. 3 Lote 18,19 ubicado en Calle Manzana 3 Lote 18 y 19 N° S/N entre Manzana 2 y 12, Departamento: Santa María, Localidad: Anisacate, Barrio: Villa Los Algarrobos, lindando al Norte con Lote 20, al Sur con Lote 17, al Este con Lote 2 y 3 y al Oeste con Calle Pública siendo el titular de cuenta N° 310605057356 cita al titular de cuenta mencionado PERETTA CARLOS FRANCISCO y al titular registral PERETTA CARLOS FRANCISCO-titular de cuenta 310605057534 cita al titular de cuenta mencionado MANDICS GEORGINA y al titular registral MANDICS GEORGINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (cita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10 / 06 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 61760 - s/c - 29/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.745, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000379 Córdoba, 14 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/eIxpob

5 días - Nº 61525 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.696, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000272 Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/ruW0Eu

5 días - Nº 61524 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.586, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000360 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/Qdwme9

5 días - Nº 61521 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.549, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000261, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/14f1cC

5 días - Nº 61517 - s/c - 27/07/2016 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
AREA DETERMINACIONES

Resolución PFD N° 108/2016 - CÓRDOBA, 18 de Julio de 2016 - REF.: EXPTE. Nº 0562-002205/2016 - Contrib.: "DESOJAR S.A." - VISTO: el expediente Nº 0562-002205/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente "DESOJAR S.A." - Orden de Tarea Nº OV 1553 -, en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado se ha dictado la Resolución Nº PFD 102/2016 con fecha 15/07/2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.- II.- QUE resulta conveniente notificar dicha actuación al Sr. ZAMORA ESTEBAN ALBERTO, D.N.I. N° 08.538.966, responsable solidario del Contribuyente DESOJAR S.A., mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C.T.P. - III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 del C.T.P., la Ley N° 9.187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP Nº 17/2012: - LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al Sr. ZAMORA ESTEBAN ALBERTO, D.N.I. N° 08.538.966, responsable solidario del Contribuyente DESOJAR S.A., que se ha dictado con fecha 15/07/2016 el Acto Resolutivo Nº PFD 102/2016, en los términos del artículo 64 del C.T.P. ARTÍCULO 2º.- EMPLÁCESE al Sr. ZAMORA ESTEBAN ALBERTO, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acredite y satisfaga los importes correspondientes a Diferencia de Impuesto, Impuesto Declarado y No Ingresasado, aporte para la integración del Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba (Ley N° 9.870) creado por Ley N° 10.012 y modif. FoFISE -, Recargos Resarcitorios, Multas, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - Área Determinaciones - Determinaciones de Oficio - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago deberá acreditarlo inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTÍCULO 3º.- HAGASE SABER al Sr. ZAMORA ESTEBAN ALBERTO que contra las Resoluciones de la Dirección podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69, 72 y 130 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto N° 1205/2015 (B.O.11/11/2015), para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 185,00) establecida en la Ley Impositiva Anual vigente. ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

Impuesto Adeudado y FoFISE: $ 354.360,22
Recargos Resarcitorios: $ 520.776,12
Multas: $ 253.734.03
Tasa Retributiva de Servicios: $ 772,50
Gastos Postales: $ 171,00
Total al 15/07/2016: $ 1.129.813,87

5 días - Nº 61543 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.565, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000330 Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/wxWtZ8

5 días - Nº 61520 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.552, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000271, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:…." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/EoCpwM

5 días - Nº 61518 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.519, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000389, Córdoba, 14 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artí-

culo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/UljhsQ

5 días - Nº 61515 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.516, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000269, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/kV2ksy

5 días - Nº 61514 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.480, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000262, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/gW6ZM9

5 días - Nº 61512 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.437, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000276, Córdoba, 12 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/Cv8Vf8

6 días - Nº 61508 - s/c - 28/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.433, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000385, Córdoba, 14 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/pJWmoh

5 días - Nº 61507 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.432, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000364, Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/MY2av3

5 días - Nº 61502 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.352, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000339, Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución no-

minados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/qsXJTd

5 días - Nº 61500 - s/c - 27/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.338, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000340, Córdoba, 13 de Julio de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los articulos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:….” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: http://goo.gl/ySyeX2

5 días - Nº 61494 - s/c - 27/07/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0150/2016- 28 JUNIO 2016 - VISTO, lo establecido en los Artículos 120°, 121° y 122° del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO; I.- QUE los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias; II.- QUE se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto; III.- QUE conforme lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los importes con más el interés compensatorio correspondiente desde la fecha de solicitud, conforme lo previsto en el artículo 121° de la mencionada norma legal, los cuales se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes indicados en el Anexo I que forma parte de este acto administrativo, con más el interés compensatorio mencionado en el considerando III de la presente resolución. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Gírese al Área Administración a sus efectos.- FIRMADO: Cra. Liliana Alicia Juhel –Jefe Área Compensaciones y Devoluciones- Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo –Juez Administrativo –R.G. N° 1764/11-D.G.R. - Córdoba

Anexo I

Orden	Tramite	Expediente N°	Apellido y Nombre /Razon Social	CUIT/CUIL	Impuesto	Importe	Fecha Solicitud
1	6370646	0034-075660/2012	VATES S.A.	30-69850789-2	Sellos	$ 1.000,00	07/12/2012
2	6637865	0034-077278/2013	AVS ARGENTINA SALUD	30-67818477-9	Sellos	$ 341,00	12/06/2013
3	7754554	0034-081468/2014	ECHELUCE JUAN CARLOS	20-04971193-0	Inmobiliario	$ 1.021,02	01/08/2014
4	7855089	0034-081713/2014	INTILE ROSA MARIA	27-04378216-4	Inmobiliario	$ 1.428,30	26/08/2014
5	7880866	0034-081751/2014	MATOS FABIANA CLAUDIA	27-17532829-2	Inmobiliario	$ 188,85	01/09/2014
6	7880866	0034-081751/2014	MATOS ALBERTO ADRIAN	23-18386011-9	Inmobiliario	$ 188,85	01/09/2014
7	8172630	0034-082345/2014	CIUFFOLI ANA BEATRIZ	27-05681903-2	Inmobiliario	$ 1.022,00	27/10/2014
8	8250379	0034-082520/2014	MONGE RAMON MARTIN	20-24769631-9	Automotor	$ 366,54	07/11/2014
9	8332844	0034-082681/2014	LUQUEZ LUIS ALEJANDRO	20-07975791-9	Inmobiliario	$ 1.256,90	18/11/2014
10	8531911	0034-082930/2014	GATTINO SILVIA ROSA	20-06591185-0	Inmobiliario	$ 471,98	10/12/2014
11	8661932	0034-083114/2014	ARIAS FRANCO DEL JESUS	20-32165038-5	Inmobiliario	$ 636,20	29/12/2014
12	8737582	0034-083228/2015	BERNOCCO JUAN	24-08267080-3	Inmobiliario	$ 178,95	12/01/2015
13	8737582	0034-083228/2015	CATRARI GRISELDA SUSANA	27-10319634-0	Inmobiliario	$ 178,95	12/01/2015
14	8808252	0034-083338/2015	PEREZ ANA MARIA ESPERANZA	27-10366183-3	Inmobiliario	$ 1.768,70	23/01/2015
15	8854923	0034-083431/2015	ALONSO ELVIRA	27-93389206-4	Inmobiliario	$ 914,30	03/02/2015
16	8863941	0034-083448/2015	CARRERA GUSTAVO ADOLFO	20-23796747-0	Inmobiliario	$ 1.759,55	04/02/2015
17	8882547	0034-083509/2015	MORENO RAUL GUILLERMO	20-06519231/5	Inmobiliario	$ 1.257,20	06/02/2015
18	8883859	0034-083518/2015	FARCY ARIEL GUSTAVO	20-26338271-5	Inmobiliario	$ 221,90	06/02/2015
19	8904197	0034-083566/2015	ZAPATA CARLOS ALBERTO	20-08497825-7	Inmobiliario	$ 390,40	10/02/2015
20	8908957	0034-083583/2015	LAMAS VICENTE RAUL	20-16888757-5	Inmobiliario	$ 228,60	10/02/2015
21	8936630	0034-083646/2015	ORTIZ CARMEN	27-05697925-0	Inmobiliario	$ 1.971,20	13/02/2015

22	8940581	0034-083659/2015	PERALTA MARIO NICOLAS	20-06423484-7	Inmobiliario	$ 277,78	13/02/2015	
23	8955057	0034-083681/2015	CALIGARIS HORACIO	20-06452816-6	Inmobiliario	$ 1.678,60	18/02/2015	
24	8997282	0034-083741/2015	SANCHEZ DANIEL FERNANDO	23-13371953-9	Inmobiliario	$ 164,00	24/02/2015	
25	9131779	0034-084156/2015	OLIVA RICARDO AMILCAR	20-07975035-3	Inmobiliario	$ 1.963,80	12/03/2015	
26	9153226	0034-084268/2015	MANASSERO MARIA ISABEL	27-13153455-3	Inmobiliario	$ 72,00	16/03/2015	
27	9153226	0034-084268/2015	MOREY JUAN HUGO	20-10906370-4	Inmobiliario	$ 72,03	16/03/2015	
28	9153238	0034-084267/2015	MOREY JUAN HUGO	20-10906370-4	Inmobiliario	$ 56,60	16/03/2015	
29	9163787	0034-084180/2015	TORRIGLIA FAURE SARA ELINA	23-10545696-4	Inmobiliario	$ 402,94	17/03/2015	
30	9191110	0034-084299/2015	RODRIGUEZ JESUS AMADO	20-06426564-5	Inmobiliario	$ 552,20	20/03/2015	
31	9206245	0034-084296/2015	BARABRAHAM MARIA CRISTINA	27-05662666-8	Inmobiliario	$ 1.046,30	25/03/2015	
32	9240460	0034-083927/2015	BELEN IRMA	27-02985590-6	Inmobiliario	$ 1.314,30	30/03/2015	
33	9240824	0034-083928/2015	FERNANDEZ CESAR ROGELIO	20-06489011-6	Inmobiliario	$ 518,40	30/03/2015	
34	9243668	0034-083930/2015	MELGAREJO ISABEL DEMETRIA DEL V	27-05628413-9	Inmobiliario	$ 780,80	30/03/2015	
35	9370734	0034-084164/2015	CERVILLA ISABEL DEL CARMEN	27-10772346-9	Inmobiliario	$ 161,80	15/04/2015	
36	9387617	0034-084192/2015	BADRAN MARIA LAURA	27-28651143-6	Sellos	$ 460,00	17/04/2015	
37	9400674	0034-084223/2015	PALACIOS LUCIA ELSA	27-05431673-4	Inmobiliario	$ 183,40	20/04/2015	
38	9413090	0034-084254/2015	PULLARELLO ANA GABRIELA	27-22224168-0	IIBB	$ 1.746,48	21/04/2015	
39	9437702	0034-084323/2015	TORRESI AGOSTINA	37402449	Sellos	$ 640,00	24/04/2015	
40	9439469	0034-084329/2015	ALTAMIRANO LUIS HUGO	20-07982136-6	Inmobiliario	$ 1.232,60	24/04/2015	
41	9440251	0034-084331/2015	ANGELINO ANA MARIA CATALINA	27-04675408-0	Inmobiliario	$ 499,99	24/04/2015	
42	9464767	0034-084367/2015	VICENTE TOMAS	20-06502239-8	Inmobiliario	$ 1.326,57	28/04/2015	
43	9469825	0034-084378/2015	LORD GREEN SRL	30-71248362-4	IIBB	$ 1.228,71	29/04/2015	
44	9523610	0034-084478/2015	LUMINARI MARGARITA PALMIRA	27-05699466-7	Inmobiliario	$ 334,15	07/05/2015	
45	9534123	0034-084500/2015	ARAMAYO GUILLERMO RAMON	20-07646836-3	Inmobiliario	$ 1.050,80	08/05/2015	$ 34.555,64
46	9569690	0034-084580/2015	ORTIZ SKARP SANDRA RAQUEL	27-18338576-9	Inmobiliario	$ 94,20	13/05/2015	
47	9569690	0034-084580/2015	MORALES DIAZ MARTIN GABRIEL	20-21112667-2	Inmobiliario	$ 94,20	13/05/2015	
48	9573572	0034-084589/2015	CARANDINO MARCELO DAVID	20-17843852-3	Inmobiliario	$ 432,36	13/05/2015	
49	9581199	0034-084603/2015	ROMAGNOLI RICARDO ALBINO	20-06504915-6	Inmobiliario	$ 576,30	14/05/2015	
50	9607919	0034-084654/2015	PAREDES MARIA DANIELA	27-25858186-0	Inmobiliario	$ 128,70	18/05/2015	
51	9619248	0034-084670/2015	WETTSTEIN FERNANDO GODOFREDO	20-02453831-2	Inmobiliario	$ 626,90	19/05/2015	
52	9620898	0034-084676/2015	TISSERA ANALIA MARIA	27-11745621-3	Inmobiliario	$ 366,80	19/05/2015	
53	9644786	0034-084724/2015	ALASINO MARIO CESAR	20-16907593-0	Inmobiliario	$ 1.349,50	20/05/2015	
54	9653515	0034-084758/2015	PELAEZ ANGELA DEL CARMEN	23-10047921-4	Sellos	$ 400,00	22/05/2015	
55	9662869	0034-084764/2015	PAEZ RAMONA ISABEL	27-04879669-4	Inmobiliario	$ 405,50	26/05/2015	
56	9664138	0034-084768/2015	MONTENEGRO GICELIA SONIA	27-04634177-0	Inmobiliario	$ 471,30	26/05/2015	
57	9766336	0034-084957/2015	NIEVAS DORA RAMONA	27-05995486-0	Inmobiliario	$ 1.375,00	08/06/2015	
58	9794358	0034-085002/2015	CARRIZO MARIA ADELA	27-03848524-0	Sellos	$ 2.277,00	11/06/2015	
59	9861709	0565-001610/2015	ALCIRA HILDA MOLINA	27-05431873-7	Inmobiliario	$ 597,20	16/06/2015	
60	9893605	0034-085178/2015	VEDIA HILDA BRIGIDA	27-12745372-7	Inmobiliario	$ 289,15	25/06/2015	
61	9985861	0034-085305/2015	CARDELLINI RAQUEL ROSARIO	23-06076739-4	Inmobiliario	$ 806,32	08/07/2015	
62	9985861	0034-085305/2015	LACATTIVA OSCAR ISMAEL	20-04873312-4	Inmobiliario	$ 806,32	08/07/2015	
63	9988654	0034-085315/2015	VASSALLO DAVID EUGENIO	20-29514999-0	IIBB	$ 1.197,48	08/07/2015	
64	10011546	0685-000396/2015	URDANIZ MARTIN EMANUEL	20-30248231-5	IIBB	$ 446,55	13/07/2015	
65	10024497	0034-085361/2015	OCHOA ADRIAN EDUARDO	20-20268376-3	Sellos	$ 540,00	14/07/2015	
66	10078567	0034-084015/2015	ARDUSSO ALICIA CRISTINA	27-11206986-6	Inmobiliario	$ 148,52	13/03/2015	
67	10140889	0034-085504/2015	BATTISTONI ROXANA ISABEL	27-36240813-5	Inmobiliario	$ 718,70	29/07/2015	
68	10160236	0034-085545/2015	GONZALEZ CLAUDIO FERNANDO Y PIEMONTESI ALICIA LUCIANA	30-71147384-6	IIBB	$ 1.138,28	31/07/2015	
69	10237713	0034-085653/2015	BURI HUGO RAUL	20-06411733-6	Inmobiliario	$ 950,20	12/08/2015	
70	10330915	0034-085792/2015	ORTIZ ROSA DEMETRIA	23-02034996-4	Sellos	$ 960,00	25/08/2015	
71	10330940	0034-085811/2015	MONGES JESICA VANINA	27-28538345-0	Sellos	$ 200,00	26/08/2015	
72	10371137	0034-085845/2015	RIGUERO MARTIN ALEJANDRO	20-24959300-2	Sellos	$ 1.600,00	31/08/2015	
73	10398325	0034-085913/2015	PUCCI DANIEL CARLOS BERNARDO	20-34922242-7	Sellos	$ 350,00	04/09/2015	
74	10445812	0034-085979/2015	TORRES RUFINA BALDOMERA	23-03182273-4	Sellos	$ 380,00	10/09/2015	
75	10513492	0034-086096/2015	GAIDO GUILLERMINA SOLEDAD	27-29733827-2	Sellos	$ 835,00	18/09/2015	
76	10662300	0034-086233/2015	KASSELIAN SUSANA ARMENIA	27-03774688-1	Sellos	$ 1.336,74	06/10/2015	
77	10670848	0034-086245/2015	CANDELLERO MAFALFA DE LUJAN	6.029.983	Inmobiliario	$ 1.588,56	07/10/2015	
78	10675511	0034-086257/2015	RODRIGUEZ ENCISO JENNY MARITZA	27-18852876-2	Sellos	$ 1.013,20	07/10/2015	

79	10684105	0034-086271/2015	MONTAÑA MARTIN ALEJANDRO	20-26135120-0	Sellos	$ 626,29	08/10/2015	
80	10714491	0034-086310/2015	NEMER NUÑEZ AMYRA AMIET	27-38191948-5	Sellos	$ 835,00	13/10/2015	
81	10750540	0034-086367/2015	ZARACHO ALICIA GRISELDA	27-28827415-6	Sellos	$ 1.603,48	16/10/2015	
82	10763702	0034-086381/2015	VILLARREAL GUARDIA NELIDA A	27-12670195-6	Sellos	$ 1.785,00	19/10/2015	
83	10789234	0034-086404/2015	CAMPOS HECTOR HUGO	20-05075537-2	Inmobiliario	$ 1.607,80	21/10/2015	
84	10804064	0034-086424/2015	GARCIA MULLISACA LOURDES I	27-24016124-4	Sellos	$ 500,00	22/10/2015	
85	10805264	0034-086428/2015	PEREZ PAULA FLORENCIA	27-36132540-6	Sellos	$ 1.540,00	22/10/2015	
86	10812948	0034-086440/2015	BUSTOS LUIS GUILLERMO TADEO	20-06511113-7	Sellos	$ 1.008,76	23/10/2015	
87	10887851	0034-086524/2015	VACA PAMELA BELEN	27-32786269-9	Sellos	$ 1.300,00	30/10/2015	
88	10933182	0034-086570/2015	NOLLI ROLANDO ALBERTO	20-12998526-8	Automotor	$ 794,56	04/11/2015	
89	10967444	0034-086609/2015	OCHOA ASPITIA DAVID NICOLAS	20-36579409-0	Sellos	$ 770,00	09/11/2015	
90	11014668	0034-086663/2015	CONTIN GUIDO	37.364.617	Sellos	$ 843,35	13/11/2015	$ 37.714,22

5 días - Nº 61900 - s/c - 29/07/2016 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirectora de Jurisdicción: LILIANA LOPEZ